

Resolución Gerencial General Regional

Nº 666 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2025

VISTO: El Informe Nº 162-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. Nº 3909158 y Reg. Exp. Nº 2785094, el Informe Nº 452-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe Nº 440-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el literal h) del artículo 107 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del Pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, modificada por Resolución Gerencial General Regional Nº 450-2024/GOB.REG-HVCA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 918-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, la Comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva Nº 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica” aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, menciona que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal de los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados por servicios personales, servidores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, el ítem 6.1.3 del numeral 6.1 con relación a la Programación y Justificación del Viaje de la Directiva Nº 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, menciona que, no deben quedar comprendidos en el periodo de viaje, los días feriados y no laborables. Salvo reuniones de carácter oficial autorizado por la Gerencia General Regional o por capacitación oficializada, previa presentación de documento que acredite su permanencia; en cuanto a las actividades de campo de los proyectos o actividades programados según cronograma de actividades serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo por la Gerencia General Regional consignando el cronograma de actividades;

Que, mediante Informe Nº 162-2025/GOB.REG-HVCA/GRDE el Gerente Regional de Desarrollo Económico presenta el Informe Nº 452-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS e Informe Nº 440-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, que contiene el Plan de Comisión de Servicios a la ciudad de Cuzco para la participación del Ing. Hilario Aquino Quispe – Director Regional de Camélidos Sudamericanos y del servidor Ing. Alfonso Porras Cunya – Conductor, a la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025, que se desarrollará en el Campo Ferial de Huancarco de la ciudad de Cuzco del 18 al 21

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 666 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2025

de setiembre del 2025; por lo que, solicita la autorización correspondiente;

Que, la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025 busca convertirse en la más importante plataforma comercial a nivel nacional en la que se dará a conocer la oferta exportable de las regiones que conforman la Mancomunidad Regional de Los Andes (Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Cuzco y Junín). Este evento, organizado por el Gobierno Regional del Cuzco y la Mancomunidad Regional de Los Andes, congregará a productores, empresas, emprendedores, instituciones, inversionistas y actores del sector público y privado nacionales e internacionales, que incluirá actividades que van desde un festival gastronómico hasta aquellas que buscan promocionar de forma directa las inversiones y los envíos al exterior, así como constituirse en un espacio para el intercambio de experiencias y capacitación de los productores;

Que, por tanto, la participación del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en esta trascendental feria, permitirá realizar la promoción de la oferta exportable de los productores líderes de Huancavelica, articulación comercial para la exportación mediante ruedas de negocios, intercambio de experiencias exitosas, mostrar la riqueza huancavelicana y emprendimiento de nuestros empresarios y productores innovadores de nuestra región;

Que, estando a lo expuesto y siendo importante promover la cartera de inversiones en el sub sector de camélidos sudamericanos de nuestra región Huancavelica, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cuzco del Ing. Hilario Aquino Quispe – Director Regional de Camélidos Sudamericanos y del servidor Ing. Alfonso Porras Cunya – Conductor, para que asistan a la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539- GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Cuzco por espacio de seis (06) días, a partir del 17 al 22 de setiembre del 2025 (periodo que incluye los días sábado 20 y domingo 21), del personal que asistirá a la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025, que se desarrollará en el Campo Ferial de Huancarco, que a continuación se indica:

- Ing. Hilario Aquino Quispe – Director Regional de Camélidos Sudamericanos
- Ing. Alfonso Porras Cunya – Conductor, que trasladará al Director Regional de Camélidos Sudamericanos y personal que asistirá a la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025.

Cronograma de actividades:

- Día miércoles 17/09/2025: Viaje de Huancavelica a la ciudad del Cuzco
- Día jueves 18/09/2025: Instalación, presentación de stands y coordinaciones diversas.
- Día viernes 19/09/2025: Acompañamiento y monitoreo a participantes en la Expo Perú Los Andes Cuzco.
- Día sábado 20/09/2025: Acompañamiento y monitoreo a participantes en la Expo Perú Los Andes Cuzco.



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 666 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2025

- Día Domingo 21/09/2025: Acompañamiento al Gobernador Regional en acto protocolar, a fin de engrosar la delegación.
- Día lunes 22/09/2025: Viaje de retorno de Cuzco a Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán afectados en las Específicas de Gasto correspondientes de la Meta Presupuestal respectiva de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, con el reconocimiento de viáticos por cuatro (04) días por el desarrollo de la feria.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que los demás procedimientos para la efectivización de la comisión de servicio, deberán ser cumplidos bajo responsabilidad de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme